

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN
PEDAGOGÍA EN FILOSOFÍA



**EL PROBLEMA DE LA IDENTIDAD PERSONAL A TRAVÉS
DEL TIEMPO**

SEMINARIO PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

Prof. Guía: Dr. Sebastián Briceño Domínguez

Tesista: Gloria Isabel Gallegos Mansilla

Concepción, 2016

Índice

INTRODUCCIÓN.....	3
1.- CAPÍTULO PRIMERO: Identidad Personal	6
1.1.- Identidad	6
1.2 Persona.....	8
1.2.1 Concepción simple	9
1.2.2. Concepción compleja	10
1.2.3 Tipos de criterios de identidad personal.....	11
1.3 Implicancias de la identidad personal	13
2.- CAPÍTULO SEGUNDO: Criterios reductivos de la identidad personal	16
2.1 Criterio físico	16
2.2 Criterio psicológico.....	22
3. CAPÍTULO TERCERO: Otros Criterios	30
3.1 La primitividad del concepto de persona.....	31
3.2 Animalismo.....	36
CONCLUSIÓN	40
BIBLIOGRAFÍA	42

Introducción

A lo largo de la historia del pensamiento han surgido diversas preocupaciones que se relacionan con lo más genuino de nuestra existencia. Un ejemplo de esto es el problema respecto de cuáles son las condiciones que determinan nuestra identidad como personas. ¿Qué es lo que hace que una persona sea una y la misma a través del tiempo? ¿Cuáles son las condiciones necesarias y suficientes para considerar a una persona como la misma en diferentes períodos de tiempo?

Como en muchos otros casos, no ha sido sencillo llegar a una resolución final en donde todos los actores involucrados presenten el mismo grado de satisfacción por la respuesta obtenida. Durante años los filósofos han intentado dar una respuesta pertinente a la pregunta sobre ¿qué es el hombre?, más específicamente y sin referir a un género en particular, la pregunta se remonta a ¿qué es ser una persona?

Una vez que se ha superado la creencia de que las personas son esencialmente almas encarnadas se hace necesario elaborar una nueva estrategia que delimite cuales son las condiciones que hacen que los individuos persistan en el tiempo y sean reconocidos como uno y el mismo a través del tiempo pese a sufrir diversos cambios. De esta manera se da cabida para una serie de teorías que giran en torno a un mismo eje. Dichas teorías buscan sembrar nuevas bases que establezcan los criterios de identidad personal, pero además cada teoría busca demostrar la inconsistencia de sus rivales, lo que nos lleva a enfrentarnos a un escenario en donde existe un universo de posibilidades respecto de la respuesta a una misma preocupación.

En las siguientes páginas realizaré un examen de las diversas respuestas que se han dado al problema de la identidad personal, con el objetivo de dar una solución satisfactoria a las preguntas planteadas. Para ello el trabajo se dividirá en tres capítulos.

El primer capítulo se divide en tres apartados. El primero de ellos está enfocado en explicar y definir qué es la identidad, o bien, qué es lo que para efectos de este trabajo se entenderá por identidad. En el segundo apartado realizaré un examen similar respecto del concepto de persona, es decir, en dicha sección se presentarán cuáles son las concepciones

y los criterios que nos aportan información respecto de cómo son comprendidas las personas. Finalmente, en el tercer apartado se expondrá la importancia que presenta el estudio de la identidad personal, más allá de la mera preocupación filosófica, ya que según mi parecer, el estudio y análisis de la identidad personal tienen gran impacto en otros campos de aplicación, los cuales poseen una gran importancia en nuestros días.

En el segundo capítulo de este trabajo presentaré dos de los criterios más comunes que se han defendido para establecer la identidad de las personas. El primero será el Criterio Físico, el cual además será expuesto en conjunto con aquellos criterios que nacen a partir de él (criterio corporal y criterio cerebral). Asimismo serán presentadas algunas objeciones que comúnmente se realizan a este tipo de criterio dejando en evidencia la insuficiencia de dicho criterio para establecer las condiciones necesarias y suficientes para la identidad personal. El segundo criterio expuesto en este capítulo será el Criterio Psicológico, el cual será acompañado de ciertas sofisticaciones que a lo largo del tiempo se le han realizado para hacerlo más resistente a ciertas objeciones.

Finalmente, en el tercer capítulo presentaré dos criterios alternativos que posiblemente podrían ofrecer una solución más satisfactoria para resolver el problema de la identidad personal. En este apartado no sólo serán expuestas las virtudes que dichos criterios presentan, sino que además se evidenciará cómo es que estos ofrecen una solución para algunas de las objeciones que fueron presentadas en el segundo capítulo. Este capítulo se divide en dos apartados. El primero de ellos abordará el concepto primitivo de persona, centrado en el planteamiento de Peter Strawson. En el segundo será expuesto el animalismo.

Para propósitos de este trabajo es importante que el lector tenga presente que a lo largo de los capítulos se hará uso de los llamados experimentos mentales. Un experimento mental se presenta como una situación ficticia que podría servir como contraejemplo para ciertos argumentos. ¿Por qué es lícito utilizar experimentos mentales si no representan una situación real? La respuesta a esta interrogante está dada básicamente porque un experimento mental es una posibilidad lógica que podría darse en algún mundo posible. Cuando se habla de identidad se está definiendo lo que algo es, por ende, cualquier contraejemplo (efectivo) a nivel conceptual problematiza lo que se está estableciendo como

condición necesaria y suficiente. Mediante el uso de contraejemplos como los experimentos mentales nos posicionamos en escenarios imaginarios y nos enfrentamos a situaciones posibles, las que eventualmente permiten excluir aquellas condiciones que considerábamos necesarias y suficientes.



1.-Identidad Personal

La preocupación por saber qué es lo que nos hace ser quienes somos, o qué es lo que esencialmente somos, puede desplegarse en un cúmulo de interrogantes por resolver. Para poder comenzar a desarrollar esta cuestión es que en esta sección intentaré resolver de qué se trata el problema de la identidad personal. Para ello se llevará a cabo una subdivisión de conceptos. En primera instancia, realizaré una caracterización de aquello que entendemos por identidad. En segundo lugar, haré un similar examen respecto del concepto de persona, encontrándonos aquí con lo que es realmente problemático para este asunto, ya que más allá de saber qué es la identidad, lo que nos trae más dificultades es que no está muy claro qué es aquello que reconocemos como una persona y qué es lo que nos hace ser personas.

En el tercer apartado será expuesta la importancia que posee hasta nuestros días el estudio sobre la identidad personal. ¿Por qué es relevante? El establecer una respuesta definitoria, ¿traería consigo algún cambio en otros campos de aplicación? ¿Se relaciona la identidad personal con la moralidad? Estas y otras interrogantes serán abordadas para lograr establecer cuál es la importancia real que tiene estudiar esta problemática.

1.1.- Identidad

Frege señala que “la identidad es una relación dada a nosotros de una forma tan específica que es inconcebible que pueda darse de manera distinta” (Frege en McGinn 2000: 10). La identidad de una entidad sería entonces la relación que dicha entidad tiene consigo misma y con ninguna otra.

Colin McGinn, basado en la definición fregeana de identidad, presenta la tesis de que éste es un concepto que tiene las características de ser *unitario e indefinible* (McGinn, 2000: 11). Que sea *unitario* quiere decir que donde existe una relación de identidad no podemos encontrar variedades de ella, ya que es un término que no resiste variaciones o subdivisiones. Mientras que con la propuesta del concepto de identidad como *indefinible*, lo que podemos entender es que dicho concepto es tan básico que no sería correcto definirlo en términos estrictos ni mucho menos buscar una propiedad de la cual sea dependiente. A propósito de esto último es que también se concibe al concepto de identidad como plenamente primitivo, básicamente porque es algo que está dado y que no resiste análisis,

pues definirlo sería caer en una petición de principio, es decir, al intentar definirla ya estaríamos diciendo algo que presupone identidad, o bien diríamos algo falso.

A lo largo del tiempo se han realizado una serie de objeciones respecto de la concepción fregeana de identidad. Una crítica comúnmente efectuada se enmarca en que dentro del concepto de identidad se podrían encontrar al menos dos tipos distintos de esta, a saber: la identidad numérica y la identidad cualitativa.

Frente a esta crítica McGinn logra salvar de ella al señalar que cuando hablamos de identidad cualitativa en realidad estamos hablando de una relación numérica de identidad, pues lo que hacemos es referirnos a la identidad numérica *de las propiedades* de los objetos en cuestión. Esto último daría pie para considerar que no debemos aceptar que la variación existente entre la Identidad cualitativa y la Identidad numérica es equivalente a sostener que en realidad existen dos tipos diferentes de identidades. En este sentido, no es que existan dos tipos de identidades sino que es una noción unitaria que se relaciona con más de una entidad, con lo cual podemos entender que la identidad cualitativa puede analizarse en términos de Identidad Numérica (McGinn, 2000:11).

A causa de todo lo anterior es que considero primordial dejar establecido que cuando se producen algunas variaciones en las relaciones de identidad no estamos frente a dos tipos diferentes de identidad. Lo que varía son los términos que podemos encontrar en una relación de identidad pero no en la relación misma.

Por otra parte, al enfrentar esta diferencia debemos considerar otra distinción relevante para el asunto aquí tratado. Me refiero a aquello que hace que un objeto idéntico a sí mismo persista en el tiempo, es decir, ¿qué es lo que hace que un mismo objeto pueda presentarse como el mismo en dos tiempos diferentes?

Hay dos tipos de situaciones en los que nos podemos preguntar respecto de la identidad en el tiempo de las personas u otros objetos. Por un lado, tenemos la pregunta que involucra sólo un instante de tiempo. Por otro, las que implican varios momentos diferentes. A esto último se le llama identidad diacrónica, pues involucra dos tiempos diferentes y una entidad que pese estar en distintos tiempos sigue siendo ella misma. La pregunta por la persistencia es lo que involucra a la identidad diacrónica, pues cuando

hablamos de persistencia lo hacemos enmarcados en examinar aquello que es necesario y suficiente para reconocer a una misma persona (u objeto) como la misma en tiempos diferentes.

Por otro lado, y basados en la pregunta de la identidad de una persona u objeto que involucra solo un instante de tiempo, encontramos la llamada identidad sincrónica. Aquí lo que se involucra es la pregunta por el objeto mismo, relacionado con un tiempo en específico, es decir, cuando hablamos de identidad sincrónica nos estamos preguntando por aquello que hace que un objeto X sea dicho objeto X y no otra cosa en un mismo tiempo. A diferencia de la pregunta por la persistencia, en este caso nos preguntamos por aquellas características que debe poseer el objeto para que sea reconocido como *ese* objeto y no como otro, en un tiempo determinado.

El de identidad es un concepto básico que para el propósito de esta investigación reconoceremos como tal, por ello, no entraremos en la discusión de si asumir esto es correcto o no, ya que desde un principio nos basaremos en la primitividad del término.

1.2.-Persona

Para poder hablar de Identidad Personal no sólo hace falta responder al significado de identidad, sino que además debemos enfrentarnos a un asunto de índole más robusta e incluso más problemática, me refiero específicamente al concepto de Persona. ¿Qué es ser una persona? ¿Existe algún criterio estricto que establezca cuales son las condiciones necesarias y suficientes para considerar a un determinado objeto como una persona? ¿Los seres humanos somos esencialmente personas? Estas y otras integrantes serán abordadas dentro de esta investigación, pues es necesario referirnos a ellas para poder acercarnos, en cierta medida, a la respuesta sobre la pregunta por la persistencia.

Dentro del debate sobre identidad personal podemos encontrar dos concepciones diferentes respecto de cómo se podría definir e identificar una persona. Algunas de las respuestas referente a esto es que las personas somos almas, somos nuestros cuerpos, somos animales, somos estados mentales, entre otros. Cada una de estas respuestas se puede enmarcar en una de las dos concepciones que trabajan este problema. A propósito de este trabajo distinguiré entre dos tipos de concepciones y dos tipos de criterios que enmarcan el

concepto de persona, a saber: 1.2.1 concepción simple, 1.2.2 concepción compleja y 1.2.3 tipos de criterios (reductivos y no reductivos).

1.2.1 Concepción simple

Dentro de esta concepción se establece que ser una persona no puede ser determinado por una u otra característica, ya que una de las cualidades primeras es que ser persona es algo primitivo que no resiste análisis. Según esta concepción no sería posible dar una respuesta certera sobre la constitución de las personas, pues es algo primitivo y anterior a cualquier definición (Garrett, 2010:136). Además, existe otra característica atribuida a esta concepción, la cual establece que las personas somos esencialmente almas, egos o sustancias inmateriales, en donde la posesión de un cuerpo es una cualidad que poseemos sólo de manera contingente. El hecho de que la identidad personal (y las personas) posea el carácter de primitivo hace que esta concepción rechace la existencia de algún tipo de criterio que pueda establecer las propiedades necesarias y suficientes que debe tener una persona para ser considerada como tal. A causa de la primitividad establecida por la concepción simple es que esta misma niega la existencia de algún criterio que pueda definir qué es ser una persona. Esto último sería lo que nos hace sustancialmente diferente de los demás objetos, pues no es analizable nuestra identidad.

Un ejemplo de la concepción simple sería el modelo propuesto por Descartes. El tradicional dualismo cartesiano sería el producto del método realizado por el pensador francés conocido como la duda metódica. A partir de ello, tendríamos como resultados que las personas seríamos esencialmente seres pensantes pero que además presentan la posesión de un cuerpo, es decir, una serie de características materiales que se presentan en interacción con la sustancia pensante que nos hace ser quienes somos.

Por una parte, somos *res cogitans*, una sustancia que piensa, que siente, que duda. Esta sustancia no es extensa en longitud, anchura o profundidad, lo que la haría ser absolutamente diferente de aquella masa que llamamos cuerpo. Esta última posee como principal propiedad la extensión y a la cual se le denomina *res extensa*.

En primer lugar, se me ocurría: yo tengo rostro, manos, brazos, y toda esta máquina de miembros, tal como se ve un cadáver, a la cual designaba con el nombre de cuerpo. Se me ocurría, además: yo me alimento, ando, siento y pienso

acciones que se refieren al alma. (Descartes, 1987: 27)

De lo anterior podemos resaltar que la sustancia que se relaciona con las propiedades mentales que tendríamos las personas es una sustancia inmaterial, básica e irreductible. Mientras que la otra sería una sustancia material que daría como resultado lo que conocemos como cuerpo. Cada una de estas sustancia a su vez, tendría una diferencia en el ámbito de lo epistémico, pues de acuerdo con Descartes de aquello que se piensa podemos tener conocimiento inmediato y privado, mientras que el cuerpo es un objeto que puede ser percibido y observado por otros, diferentes de mí. Los estados mentales y los estados físicos difieren (dentro de muchos aspectos) en este caso en que los estados mentales son propios y privados y los estados físicos pueden percibidos por otro. Desde aquí que podamos vislumbrar que mientras los estados mentales proporcionan por medio de sus propiedades lo que sería esencial para considerarme un sujeto de experiencia, los estados físicos serían portadores de dichos estados mentales y no sería correcto considerarlos como un sujeto de experiencias propiamente tal.

1.2.2. Concepción compleja

La principal característica de esta concepción es que ella admite que la identidad personal es susceptible de análisis. Este análisis generalmente se basa en algún tipo de continuidad física o psicológica. Un ejemplo de este tipo de concepción es la planteada por John Locke.

Locke, al igual que Descartes, dentro de sus trabajos abordó el concepto de persona siendo este reconocido como uno de los primeros teóricos que intentó establecer un criterio que pudiera servir de base para establecer la identidad personal. El filósofo británico define lo que es una persona como:

Un ser pensante inteligente dotado de razón y de reflexión, y que puede considerarse a sí mismo, como una misma cosa pensante en diferentes tiempos y lugares; lo que tan sólo hace en virtud de tener conciencia, que es algo inseparable del pensamiento y que, me parece, le es esencial, ya que es imposible que alguien perciba sin percibir que percibe. (Locke, 1956: 318)

A partir de lo anterior podemos ir vislumbrando cómo es que este autor se desmarca de la teoría cartesiana para proponer que la importancia y la especial capacidad que poseen

las personas sería la posesión de un intelecto, en donde la razón está acompañada de la capacidad reflexiva. Con esto último podemos además comprender que el concepto de persona de Locke le atribuye una importante distinción al ser que es capaz de estar consciente de su existencia, pues con ello no sólo se le atribuyen características de índole psicológicas sino que también morales, pues el asumir su posición en el mundo hace que el ser pensante se comprenda como uno entre muchos.¹

La identidad personal para Locke queda ligada a la posesión de una conciencia, ya que mediante ésta una persona puede considerarse como *sí misma*, independiente de si ese persistir de sí se conserve siempre de la misma manera o que sufra cambios, pues para este autor diferentes sustancias pueden estar unidas a la misma persona, a causa de que participan de la misma conciencia. La conciencia sería entonces aquel componente que hace de un ser, un ser pensante y dotado de razón, lo que además para el filósofo británico sería el hecho que hace una persona pueda ser reconocida como la misma en dos instantes diferentes de tiempo.

1.2.3 Tipos de criterios de identidad personal

Además de la división anteriormente mencionada podemos encontrar otra que se relaciona con los tipos de criterios que se presentan en la discusión sobre identidad personal, ya que para poder dar una respuesta a la pregunta por la persistencia de nuestra identidad se hace ineludible poseer un conjunto de condiciones que sean necesarias y suficientes para poder determinar qué es una persona y qué es lo que hace que pueda considerarse a una persona como la misma a lo largo del tiempo. Los criterios, como nos señala Garrett (2010:135), son respuestas a la pregunta constitutiva pues intentan dar cuenta de verdades necesarias a las que cualquier persona debería responder en cualquier situación posible. Existen dos tipos de criterios que se han destacado dentro de la discusión sobre identidad personal: reductivos y no reductivos.

El Criterio Reductivo posee como característica principal que entiende que la identidad personal puede ser comprendida sin hacer referencia al concepto de persona. Es decir, la identidad de las personas puede ser resuelta en términos absolutamente

¹ En el segundo capítulo de este trabajo retomaré el planteamiento lockeano y daré cuenta de la importancia que esta ha tenido dentro del debate sobre identidad personal.

impersonales. Por contraste, los criterios no reductivos serían aquellos que brindan una relevancia superior al concepto de persona y en donde la identidad personal no podría ser definida ni comprendida sin saber antes a qué se refiere el concepto de persona.

Un criterio de identidad para los F nos indica en qué consiste la identidad de los F a través del tiempo, y, por lo tanto, nos dice qué cambios podría soportar F y qué cambios lo destruirían. Se da por sentado que el criterio de identidad para los F no presupone la noción de identidad de F. Por ello, se suele atribuir el carácter de reductivo a los criterios de identidad. (Garrett, 2010: 136)

Dentro de la concepción compleja de la identidad personal los criterios que se reconocen son mayormente reductivos, pues tanto el criterio físico, como el cerebral o el corporal brindan un análisis de la identidad personal en cuanto a una continuidad de orden físico, con lo que, por ejemplo, podríamos señalar a una persona sin hacer referencia a qué es lo que se entiende por persona. En este caso podríamos referirnos al cuerpo de X utilizando ciertos aspectos de su ubicación espacial sin hacer mención al propio X. En cuanto al criterio psicológico, al igual que el físico, podemos enmarcarlo dentro de los criterios reductivos, pues para esta concepción solo es necesario referirnos a la identidad de una persona mediante su continuidad psicológica.

Derek Parfit es reconocido como un autor que se circunscribe a la corriente de los criterios reduccionistas, no sólo por considerar que la identidad no es lo que importa² sino que además por fundamentar su creencia en el hecho de que la realidad en su totalidad puede ser descrita en términos impersonales. Para dicho autor una teoría es considerada reduccionista dentro del marco de la identidad personal cuando sostiene que: (1) la identidad de una persona a través del tiempo se basa en una evidencia concreta, es decir, en un hecho puntual que podemos identificar (el cual generalmente se relaciona con algún tipo de continuidad) y (2) que estos hechos pueden describirse sin hacer referencia a la identidad

² Para Parfit lo que realmente importa es el mantenimiento de la continuidad psicológica. A esto le denomina relación-R, en donde el rol que cumple la identidad personal es sólo un valor añadido, ya que lo que realmente importa para la sobrevivencia de una persona es que se mantenga un grado de continuidad. (Véase en Parfit, 2004: 387)

de la persona, ni afirmar de manera explícita que las experiencias de la persona son necesariamente tenidas por *esa* persona, con lo que tampoco es necesario afirmar que dicha persona existe (Parfit, 2004: 388). Si ambos postulados por los defensores del criterio reduccionista son rechazados, entonces estamos en presencia de un criterio no reduccionista.

La diferencia entre las concepciones y los criterios radica en que las concepciones son establecidas para dar cuenta de cómo puede ser entendido el concepto de persona y establece las características que debe tener una entidad para ser reconocido como una persona. Mientras que los criterios son aquellos que nos sirven para determinar cuáles son las condiciones necesarias y suficientes para que pueda reconocerse a una persona como una y la mismas a través del tiempo. Es necesario tener en consideración que una determinada concepción puede estar asociada a un criterio de identidad pero no necesariamente reducirse a dicho criterio.

Parfit diferencia entre dos tipos de criterios no reductivos. El primero de ellos se caracteriza por considerar que una persona es una entidad diferente de su cuerpo y de sus experiencias, con lo que se entendería que una persona es *algo más* que se presenta de manera separada. Una persona sería una entidad puramente mental, la que por lo general también se puede entender como una sustancia inmaterial o espiritual. Mientras que la otra concepción niega que seamos algo distinto de nuestro cuerpo o experiencia sino que en realidad existiría un hecho adicional (diferente del cuerpo o los estados mentales), el cual sería el responsable de la posesión de la identidad personal. A esta última versión del criterio no reductivo Parfit la llama *tesis del hecho adicional* (Parfit, 2004: 376).

Para propósito de esta investigación es primordial comprender esta división de conceptos, ya que para poder extraer conclusiones finales debemos concentrarnos en un marco referencial.

1.3.- Implicancias de la identidad personal

La identidad personal no solo es importante porque mediante ella podemos establecer qué será de nosotros luego de nuestra muerte física, sino que además es importante porque mediante el establecimiento de las condiciones de identidad podemos

comprender a una persona como alguien que es capaz de hacer ejercicio de su condición y con ello desplegar una serie de acciones que son propias de nuestra especie. Las personas somos agentes que por poseer la condición de *ser persona* nos enfrentamos a una serie de situaciones que son propias de nuestra condición, por ejemplo, el hecho de ser responsables de las acciones que realizamos o de pertenecer a una comunidad que me hace parte de una sociedad, la cual a su vez, tiene un sinnúmero de escenarios en los que nos debemos enmarcar.

El problema de la identidad personal no sólo responde a nuestras inquietudes de índole metafísica sino que además este asunto aborda variados temas y problemáticas en el ámbito práctico.

Es de conocimiento público que se reconoce por persona a aquel ser humano que es capaz de desarrollar un lenguaje y de estar inmerso en una tradición cultural, pero además una persona es un agente que posee derechos y que es capaz de cumplir obligaciones dentro de un sistema jurídico. El concepto de persona es imprescindible dentro de nuestro sistema conceptual, pues es comúnmente aceptado y no se admite mayor cuestionamiento respecto de él, ya que parece ser que está claro que todos los seres humanos somos personas. Pero ¿todas las personas necesariamente son seres humanos?

El dar con un criterio para determinar la identidad personal influye directamente en algunas discusiones dentro de la contingencia, tanto nacional como internacional. Particularmente, en este caso me refiero a la problemática de la legalización del aborto en Chile. Este asunto posee dentro del debate nacional una alta carga ética y valórica, pues la interrupción de un embarazo para muchos es sinónimo de homicidio, lo cual haría del aborto una práctica inaceptable y macabra, pues es considerado que al interrumpir un embarazo se le está quitando la vida a una persona.

Por otra parte, el análisis de la identidad personal tiene una gran importancia respecto del reconocimiento de sí mismo y de los otros. El reconocerse y asumir que somos los mismos que en el pasado hace que nuestra moralidad y sentido de responsabilidad sea coherente con las acciones que vamos realizando a lo largo de nuestras vidas. Lo mismo ocurre con el reconocimiento del otro, pues el atribuirle la responsabilidad, la intencionalidad o el crédito por una acción cometida sucede a causa de que a dicho sujeto le

atribuimos la calidad de persona y de ser la misma persona en distintos tiempos. Además, los sentimientos como el amor, la lealtad o la vergüenza por acciones pasadas se mantienen en el tiempo porque se asume que la persona con la que mantengo estos sentimientos no ha cambiado y pese a que ha sufrido algunos cambios físicos y psicológicos sigue siendo la misma.

Es así como la identidad personal influye altamente en las acciones morales y emocionales que se van presentando día a día. Pero además podemos sumar un tercer elemento, al cual le denominaré influencias espirituales. Esto específicamente en el marco de la preocupación que poseen los seres humanos por lo que pasará con cada uno de ellos después de la muerte. El hecho de delimitar qué es lo que esencialmente nos constituye como persona y hasta dónde nos reconocen y nos reconocemos como tales, hace de la supervivencia después de la muerte una de las instancias idóneas para cuestionarnos respecto de nuestra persistencia en el tiempo.



2.- Criterios reductivos de la identidad personal

Resolver el problema de la identidad personal implica establecer condiciones que sean necesarias y suficientes para definir nuestra identidad personal, es decir, de lo que se trata es de encontrar aquellos componentes que sean esenciales para que una persona sea la misma persona en distintos tiempos, pese haber sufrido diversos cambios físicos y psicológicos.

Es en base a lo anterior que se han establecido una serie de criterios que buscan dar respuesta a la pregunta por la constitución de nuestra identidad personal a través del tiempo. Cada uno de estos criterios intenta establecer los componentes necesarios y suficientes para la persistencia, asumiendo de esta manera que nuestra identidad debe ser algo determinado y con presupuestos claros de dónde empieza y dónde termina. A continuación expondré en dos apartados los tipos de criterios que han sido trabajados por diferentes teóricos en distintos tiempos.

2.1 Criterio físico

El criterio físico consiste principalmente en aceptar que de lo que se trata dicha identidad es de la posesión de una continuidad espacio-temporal. Dicha continuidad está justificada en que podemos identificarla por medio de un cuerpo material que se puede detectar en los diferentes segmentos de espacio – tiempo.

La continuidad física espacio-temporal de las personas no difiere en mayor medida de la continuidad de cualquier otro objeto material, pues de lo que se trata es de concebir la existencia basada en la persistencia de la materia que los constituye. Derek Parfit establece tres condiciones que deben darse para que la continuidad espacio-temporal cumpla con el objetivo de garantizar la persistencia y asegurarnos de que un objeto X en un tiempo determinado es el mismo que un objeto Y en un tiempo diferente. A saber: (i) hay una línea a través del espacio- tiempo que comienza donde estaba X y termina donde está ahora Y (ii) en cada uno de los puntos de esta línea estuvo presente el objeto X, y (iii) la existencia del objeto X en cada uno de los puntos de la línea fue en parte causada por la existencia del objeto que se encuentra en el punto inmediatamente precedente a él (2004:377).

El hecho de que la continuidad física espacio - temporal sea una condición necesaria y suficiente para que un objeto o sujeto persista en el tiempo es un asunto muy discutido entre los teóricos de la identidad personal. A causa de esto es que han surgido diferentes objeciones de las cuales los defensores del criterio físico deben hacerse cargo. A continuación paso a detallar dos de ellas:

- Objeción de la continuidad del todo y sus partes

Uno de los problemas que se presentan tiene relación con “el todo y las partes” de un objeto determinado. El problema aquí se refleja en la posibilidad que existan vacíos en la existencia continua del objeto en cuestión. Para ilustrar esto Parfit postula un ejemplo que deja abierta la discusión de la existencia plena de un reloj. Nos dice que imaginemos que existe un reloj del cual hemos sido los propietarios durante mucho tiempo. Este reloj ha sido nuestro y ha existido durante todo este tiempo pese a que ha estado desmontado durante un mes por reparaciones en el relojero. Según una opinión, en la línea espacio-temporal trazada del reloj no hubo un reloj existente en cada uno de los puntos de esta línea, ya que durante el tiempo que estuvo desarmado no existió dicho reloj y de esta manera el reloj no tendría una línea física continua, pues su existencia ha sido interrumpida. Pero por otra parte, hay quienes sostienen que durante todo el tiempo que dicho reloj estuvo desmontado y “no existió” todas las partes que constituyen éste tuvieron plena continuidad, pues han seguido existiendo, por ende el reloj no ha dejado de existir, ya que el todo no es más que la suma de sus partes (Parfit 2004:379).

- Objeción del barco de Teseo

La segunda objeción que se nos presenta, al igual que la anterior, tiene relación con el mismo “todo y sus partes”, la cual podemos evidenciar en la paradoja que se conoce como “el barco de Teseo”. Este caso nos pone en la siguiente situación: imaginemos que Teseo ha sido el propietario de un mismo barco durante 50 años y paulatinamente ha ido cambiando todas las piezas del antiguo barco por nuevas piezas. Después de transcurrido el tiempo y el cambio de todas las piezas nos encontramos con el mismo barco pero con ninguna de las piezas con las que fue construido originalmente. De lo anterior se podría

afirmar que es el mismo barco porque durante todo el tiempo transcurrido ha mantenido una línea continua de existencia física y ha pertenecido al mismo propietario pero el barco que ahora presenciamos no está constituido por las piezas originales, por lo que sus partes no han logrado la línea continua de existencia ¿Estamos en condiciones de afirmar que efectivamente es el mismo barco que hace 50 años?

Algo similar a la situación anteriormente expuesta ocurre con los seres humanos, pues podemos ver que a través del tiempo todo nuestro cuerpo va cambiando y las células que componen cada una de nuestras partes se van reemplazando y regenerando, por lo que podríamos afirmar que las partes que nos constituyen no son las mismas desde que nacemos hasta la actualidad o hasta que morimos. La situación aquí descrita es también conocida como *el criterio corporal*, pues según este criterio lo que se necesita para que X e Y sean la misma persona en dos instantes de tiempo diferentes no es que X e Y sean exactamente idénticos sino que se espera que la persona Y sea el resultado de cambios graduales que ha ido sufriendo el cuerpo de X, es decir, ambos son la misma persona porque poseen el mismo cuerpo (que ha sufrido cambios).

Según el criterio corporal de la identidad personal, lo que se requiere para la identidad de la persona P2 en tiempo T2 y la persona P1 en el tiempo T1 no es que P2 y P1 sean materialmente idénticos, sino sólo que la materia que constituye a P2 haya resultado de la que constituye a P1 por una serie de sustituciones más o menos graduales, de tal manera que sea correcto decir que el cuerpo de P2 en T2 es idéntico al cuerpo de P1 en T1. (Noonan en Rodríguez, 2003:52)

A partir de lo anterior, se reconoce que la identidad personal depende de la identidad del cuerpo. Por ello, no sería extraño identificar como la misma persona al hombre de avanzada edad que tengo al frente mío con el niño que figura en la fotografía que se encuentra colgada en la sala. Esto ocurre a causa de que reconocemos que el niño de la fotografía llegó a convertirse en lo que es el hombre hoy a raíz de los cambios que sufrió paulatinamente su cuerpo.

Cuando hablamos de identidad numérica es necesario tener en cuenta que la relación de identidad numérica da pie para la realización de dos tipos de juicios que tienen que ver con esta. Por un lado tenemos los juicios de identificación, los que se podría expresar de la

siguiente manera: “el objeto X en el tiempo T es exactamente el mismo que el objeto Y en el tiempo T” La persona más alta que está en la habitación es la persona más vieja de las que está en la habitación. Y por el otro, tenemos los juicios de identidad: “el objeto X en el tiempo T1 es el mismo objeto Y en el tiempo T2” La persona que está en la celda hoy es la misma persona que ayer cometió un asesinato (Rodríguez, 2003: 37). Seguido de esto podemos ver cómo es que el criterio corporal satisface aquellos juicios que tienen relación con la identificación de una persona pero no responde a nuestra preocupación principal (conocer cuáles son las condiciones necesarias y suficientes para que podamos reconocer a una persona como una y la misma a través del tiempo) pues identificar a una persona con su cuerpo solo responde a un criterio de evidencia y no da muestra de un criterio constitutivo de la identidad personal.

A partir del criterio corporal nos vamos relacionando paulatinamente con el conocido *criterio cerebral*³, el cual establece que para que Y en tiempo T2 sea la misma persona que X en tiempo T1 no es necesaria la persistencia de todo el cuerpo sino que solo de un órgano, que en este caso se presenta como privilegiado, el cerebro. El cerebro sería el órgano necesario y suficiente para conservar nuestra identidad personal, pues dicho órgano es el portador de nuestros estados mentales, nuestro carácter, recuerdos y personalidad. Para ilustrar lo que conlleva este criterio nos basaremos en un ejemplo propuesto por Sydney Shoemaker (2010:141). Es él quien nos propone imaginar una situación ficticia donde es posible realizar trasplantes de cerebro de manera exitosa. El cerebro de una persona (A) es trasplantada al cuerpo de otra (B). En este caso parece que la mayoría de nosotros estaría dispuesto a aceptar que la persona resultante sería la dueña del cerebro (A), pues quien despertaría de la operación sería la dueña de los estados mentales. De lo contrario, parecería contraintuitivo afirmar que quien despierta, con quien hablo y quien reacciona ante determinadas situaciones es el dueño del cuerpo, pues dicho cuerpo no sería más que el “envase” o portador de los estados mentales.

Finalmente, encontramos un tercer criterio dentro los aquí tratados al cual Brian

³ Existen ciertos autores que consideran que el criterio cerebral no es más que una manera de exponer el criterio psicológico, ya que el cerebro sería el portador de la identidad personal solamente porque es aquel órgano que contiene los estados mentales (Thomson, 2008: 159-160).

Garrett lo llama “criterio cerebral revisado” (2010: 142), este establece que no se necesita de la totalidad del cerebro para que una persona pueda sobrevivir, sino que más bien es necesario solo una parte de éste, pues se ha podido comprobar que personas han sobrevivido con solo una parte de la totalidad de su masa encefálica. Si bien es cierto cada hemisferio del cerebro cumple determinadas funciones, se ha determinado que cuando es necesario extirpar una parte de éste, la otra ha sido capaz de hacerse cargo de las funciones que dependían de la parte que ya no existe. El criterio cerebral revisado podría expresarse así: X en un tiempo T1, es la misma persona que Y en un tiempo posterior T2, si y sólo si, Y posee la cantidad suficiente del cerebro de X para sobrevivir y mantener una continuidad psicológica.

Cuando hablamos de poseer solo una determinada parte del cerebro total no solo se hace referencia a la forma física del cerebro sino que además se espera que éste sea capaz de responder a ciertas funciones mínimas para que la persona que lo posee sea considerada una persona viva y con procesos cognitivos. A causa de esto es que es necesario precisar a qué se refiere éste criterio cuando establece la necesidad de una cantidad de cerebro sea “suficiente”. Rodríguez entiende esta suficiencia como la cantidad de cerebro que sea capaz de responder a una psicología básica o nuclear (2003:63). Para ello aclara que como personas somos poseedores de una psicología total pero que de ella se desprende una psicología básica a la que toda persona debe ser capaz de responder. Por lo que se exige que la cantidad suficiente de cerebro sea capaz de responder a aquellos procesos cognitivos que son considerados básicos. Para este autor el criterio físico quedaría expresado de la siguiente manera:

La persona X es ahora una y la misma que la persona Y en algún momento del futuro si y sólo si desde el realizador físico actual de la psicología de X en este momento al realizador físico de la psicología de Y en ese momento futuro, hay realización física suficientemente continua de suficientes aspectos, suficientemente centrales, de la psicología actual de X”. (Unger en Rodríguez, 2003: 54-55)

- Objeción de la fisión

La fisión es una conocida objeción al criterio cerebral donde se refleja que el mayor problema que se presenta en dicho criterio es la posibilidad de transitividad de la identidad

personal. Imaginemos -dice Garrett- que mi cerebro ha sido extirpado y un cirujano ha logrado dividir y separar mis dos hemisferios cerebrales, luego ambas partes de mi cerebro serán trasplantadas a dos cuerpos diferentes del mío. Al despertar de la operación ambos individuos reclaman ser yo, quienes despiertan son iguales a mí desde el punto de vista psicológico, podemos reconocer en ellos mi humor, mi personalidad, mi carácter, mis creencias y mis recuerdos (Garrett, 2010,143).

De aceptarse lo anterior, el criterio cerebral revisado tendría problemas ya que parece intuitivamente correcto reconocer que no puede haber dos personas que reclamen ser “yo”. Por tanto, la fisión presentaría un problema significativo para quienes establecen que es el cerebro lo que nos proporciona las condiciones necesarias y suficientes para mantener nuestra identidad personal a través del tiempo.

- Objeción del dispositivo de transmisión cerebral

Esta nueva objeción, al igual que la anterior, se basa en la aplicación de un experimento mental que busca dar cuenta de la insuficiencia del criterio físico para dar respuesta a la pregunta por la identidad personal. Imaginemos que en un futuro el nivel de radiación alcanzado será tal que las personas cada cierto tiempo deberán someterse a una operación para poder sobrevivir. Dicha operación garantiza a las personas que al salir del pabellón seguirán siendo las mismas pero ahora con un cuerpo animado diferente del real, pues el nuevo cuerpo será una copia exactamente igual al cuerpo original pero poseerá la ventaja de estar protegido de la radiación.

“Valiéndose de un dispositivo de transmisión del estado cerebral los médicos reproducen exactamente la estructura cerebral de la persona que ha ingresado, en el cerebro de uno de los cuerpos replicados” (Rodríguez, 2003: 56). A causa de esto la persona que despierta pese a tener un cuerpo diferente al original con el que ingresó al hospital, se reconoce como la misma persona que antes de la operación, ya que es psicológicamente continúa con dicha persona. La operación de duplicación es tan común en esta sociedad futura que nadie cuestiona si acaso el cambio de cuerpo pone en duda la preservación de la identidad personal. Para todos los partidarios de este asunto la persona que ingresa es la misma a la que sale (Lozano en Rodríguez, 2003:56).

Mediante esta objeción queda en evidencia de que el poseer el mismo cerebro e incluso solo una parte de él no es condición necesaria y suficiente para establecer la identidad personal, ya que existe la posibilidad lógica de que nuestra estructura cerebral pueda ser copiada e insertada en otro cuerpo, con lo que se vería reflejado que más que un órgano en particular lo que garantiza la identidad personal son los estados mentales y que a causa de esto es que las personas que son sometidas a la operación siguen siendo las mismas pese a estar en un cuerpo diferente.

Tanto nuestro lenguaje como nuestras más profundas creencias se basan en reconocer que las personas somos nuestros cuerpos, es decir, entidades físicas que necesariamente debemos poseer un cuerpo para ser reconocidas e identificadas como personas. De esto último se sigue que la sobrevivencia debe estar ligada a una continuidad física. Las experiencias son poseídas por los sujetos y reconocemos a dichos sujetos por medio de la posesión de sus cuerpos, por ello no sería de extrañar que existan muchos partidarios de los criterios aquí tratados, ya que al parecer la idea de sostener que la identidad personal se basa en el cuerpo sería ampliamente aceptada. Pese a que como vimos en este apartado, el criterio físico (con todas sus variantes) presenta diversas dificultades de las que deben hacerse cargo sus partidarios si desean insistir en que es el cuerpo aquel componente que es necesario y suficiente para la persistencia de la identidad personal.

2.2.- Criterio psicológico

Otro de los criterios que buscar dar cuenta de las condiciones necesarias y suficientes de nuestra identidad como personas es el conocido criterio psicológico. A lo largo de la historia del pensamiento éste ha ido teniendo modificaciones y sofisticaciones que lo han hecho más resistente a determinadas críticas y objeciones que históricamente lo han afectado. Pese a ello sigue teniendo variadas dificultades.

Una de las primeras formulaciones de este criterio es atribuida al filósofo moderno John Locke, quien en su obra *Ensayo sobre el entendimiento humano* dedicó parte de este a establecer qué es ser una persona y cuáles serían las condiciones que hacen que una persona sea la misma pese al paso del tiempo y a los cambios que se van produciendo. Para dar

cuenta de esto el pensador británico en primera instancia establece que una persona es esencialmente un ser dotado de razón, que es capaz reflexionar y que posee autoconciencia, con lo cual es capaz de reconocerse a sí mismo en diferentes tiempos.

La identidad de la persona a través del tiempo se hace posible en virtud de su capacidad para considerarse a sí mismo la misma a través del tiempo. Esto significa que la *consciousness* se convierte en la clave de todo el asunto, en el sentido de que la identidad de una persona llegaría hasta donde puede ser extendida hacia atrás su conciencia [...] hasta donde alcanza su memoria. (Rodríguez, 2003: 64).

De lo anterior se puede extraer aquello que ha sido ampliamente cuestionado, a saber: la continuidad de la memoria. El criterio lockeano de la identidad personal establece que es la memoria o “conciencia” la que nos hace ser quienes somos en diferentes períodos de tiempo, pues son los recuerdos los que nos hacen a la mayoría de nosotros ser conscientes de quienes somos y de nuestra experiencia a la largo del tiempo. El reconocernos como un individuo en particular – como un *yo*- es posible a propósito de que tenemos la capacidad de recordar quiénes somos y cuál es nuestra historia.

Llegados a esta parte es necesario tener en consideración que a lo que se refiere Locke puntualmente es a la memoria experiencial, es decir, al poseer recuerdos de todas aquellas experiencias de las que somos portadores. La memoria experiencial es aquella que debe estar ligada a la introspección, es decir, a un proceso que necesariamente implica un recordar desde un sentido interno, pues si alguien recuerda de esta manera, necesariamente está implicado que la experiencia que se recuerda fue tenida por *esa* persona, es decir, por quien recuerda⁴.

El criterio de la memoria, al igual que los expuestos en la primera sección, presenta diversas objeciones de las cuales debe hacerse cargo, ya que para ser considerado como condición necesaria y suficiente de persistencia debe responder a ciertos parámetros y

⁴ Cabe señalar que aparte de la memoria experiencial encontramos un tipo de memoria que se denomina “memoria fáctica” y es aquella que nos permite recordar sucesos de los que no fuimos testigos, por ejemplo, que Cristóbal Colón descubrió América (Rodríguez, 2003: 63).

superar las objeciones que se le realizan.

- Objeción del valiente oficial

Esta objeción fue presentada por Thomas Reid (2003:66). En ella pide que imaginemos una situación donde un valiente oficial hubiese sido azotado cuando niño por haber cometido una falta, y que también hubiera arrebatado el estandarte de sus enemigos en una batalla y que además esta misma persona fuera nombrada general cuando ya tenía una avanzada edad. Supongamos ahora que cuando él logró arrebatarnos el estandarte a sus enemigos recordaba el episodio de los azotes vivido en su niñez y que cuando fue nombrado general recordaba que había alguna vez arrebatado el estandarte de sus enemigos pero había perdido por completo el recuerdo de lo sucedido en su infancia.

De esta manera Reid explica que se sigue del criterio lockeano de memoria que el niño que fue azotado es la misma persona que arrebató el estandarte a sus enemigos, y este último es la misma persona que fue nombrado general cuando ya era un adulto. Pero como dentro de sus recuerdos no está el episodio de los azotes, el general no sería la misma persona que el niño (2003: 67).

El problema que deja en evidencia la objeción presentada por Reid tiene relación con el principio de transitividad de la identidad. Este principio no lo satisface el criterio lockeano. De acuerdo con el principio de transitividad si una persona X en un tiempo T1 es la misma persona que Y en un tiempo posterior T2 y Z en T3 debería darse el caso de que X es la misma persona que Z pero esto no queda garantizado en el criterio aquí analizado. Podría darse el caso de que yo ahora no recuerde la celebración de mi cumpleaños número 10 pero sí recuerde la celebración de mi cumpleaños número 20, y sin embargo, cuando cumplí 20 años sí recordaba la celebración de mi cumpleaños número 10. Pese a que algunos de mis recuerdos experienciales no existan no puedo afirmar que he sido dos personas, la que recuerda el cumpleaños número 10 y la que no.

A partir esta y otras objeciones es que el criterio psicológico ha debido ser revisado y ampliado. Es Derek Parfit quien plantea en su obra *Razones y Personas* recurrir al concepto de “cadena parcialmente superpuesta de recuerdos experienciales”.

Digamos que, entre X hoy e Y hace veinte años hay conexiones directas de memoria si X puede acordarse ahora de haber tenido algunas de las experiencias que tuvo Y hace veinte años [...] pero aunque no haya una conexión directa de memoria, puede haber continuidad de memoria entre X de ahora e Y de hace veinte años. (Parfit, 2004: 381)

Antes de analizar la siguiente objeción explicaré de qué se trata la modificación que Parfit realizó al criterio lockeano, pues sin dejar de sostener que la conciencia o memoria es lo que sustenta la identidad personal, esta ampliación de criterio sostiene que aunque no hayan conexiones directas de memoria, puede haber *continuidad de memoria* entre X de ahora e Y de 20 años antes, si entre X ahora e Y de aquel entonces ha habido una cadena parcialmente superpuesta de recuerdos directos.

A partir de lo anterior Parfit distingue entre dos tipos de relaciones que pueden generarse si es que se acepta el criterio modificado de memoria. Estas son: conexividad psicológica y continuidad psicológica. La primera se relaciona con el tener conexiones psicológicas directas y concretas, mientras que la segunda se relaciona con el tener cadenas parcialmente superpuestas de conexividad fuerte. La conexividad es necesaria para la persistencia de la identidad personal. Ésta puede darse de manera gradual, pues no existe una cifra exacta de cuántas conexiones deben haber entre X e Y para afirmar que son la misma persona. Cuando hay suficientes conexiones directas (no está definido cuántas son suficientes pero se espera que al menos sean la mitad de todas las conexiones que un sujeto tiene en un día), estamos en presencia de lo que Parfit llama conexividad fuerte. La conectividad de la memoria ocurre cuando tenemos conexiones particulares directas entre las experiencias de la misma persona, es decir, cuando la relación que existe entre un estado mental y un estado mental asociado se genera una conexión causal directa y particular. Por su parte, la continuidad de memoria se presenta cuando tenemos cadenas de experiencias en donde cada eslabón comienza cuando termina el anterior, ya que cada uno de los eslabones de la cadena están vinculados entre sí por una conectividad fuerte.

- Objeción de circularidad

La objeción de circularidad afecta tanto al tradicional criterio de la memoria como a su sofisticada reformulación. Esta crítica consiste principalmente en sostener que el criterio propuesto por Locke incurre en una circularidad de la cual le es difícil salvarse. Esto a

propósito de que la memoria no puede ser el componente necesario y suficiente para definir la identidad de una persona porque la existencia de memoria ya presupone a la persona y por ende, a su identidad personal. No es que yo sea la persona que puede recordar una determinada experiencia porque lo hice, sino que puedo recordar dicha experiencia porque soy la misma persona que la tuvo.

Esta objeción fue propuesta por Joseph Butler quien no concebía la idea de que la memoria fuese aquel componente esencial que nos proporciona la identidad personal. Para él la conciencia de la identidad personal ya presupone la misma identidad, por ende no sería coherente postularla como un criterio serio para definir la identidad personal: “para poder operar con el concepto de memoria se tiene que poder determinar precisamente que la noción de identidad personal tiene aplicación”. (Rodríguez, 2003: 70)

Parfit propone neutralizar esta objeción basándose en una solución postulada por Shoemaker (2004: 380), en donde se plantea ampliar y reemplazar el concepto de memoria por el de *cuasi-memoria*. Con ello se postula la posibilidad de la existencia de cuasi-recuerdos, es decir, la posibilidad de recordar algo sin la necesidad de que yo haya sido la portadora directa de dicha experiencia, pues es lógicamente posible que podamos tener recuerdos de acontecimientos que no nos ocurrieron o conocer eventos y sucesos de los cuales no fuimos testigos presenciales pero que sin embargo se nos presentan con las mismas características que lo hacen nuestro recuerdos directos. La diferencia con la memoria a la que hace referencia Locke, es que en la cuasi memoria no es necesario que exista una relación directa entre la persona que tiene la experiencia y aquella que la recuerda porque podríamos recordar eventos de los cuales no hemos sido testigos presenciales.

La cuasi-memoria se daría de la misma manera que la memoria, pero no implicaría la noción de identidad personal. Carruthers (2003:71) explica que una persona cuasi-recuerda algo cuando se dan tres condiciones: 1) cree que tuvo lugar la experiencia de E, y cree poder describirla “desde dentro”, 2) esta creencia es una creencia verdadera de alguien (no necesariamente de la misma persona que la tuvo), y 3) esta experiencia es una experiencia causada por E. Es mediante la condición número 2 que el criterio psicológico revisado podría superar la objeción de circularidad a la que fue sometido, aunque resulte ser

altamente contraintuitivo y no logre satisfacer de buena manera a los críticos de este criterio porque no parece adecuado incluir términos y nociones solamente para hacer un criterio más resistente a las críticas.

- Objeción del argumento de la reduplicación

Otro de los problemas que ha tenido que enfrentar e intentar resolver el criterio psicológico (no sólo el de la memoria sino que también el de continuidad psicológica revisado) es el llamado argumento de la reduplicación, el cual es presentado por Bernard Williams en *“Problemas del Yo”* (1986: 18). Aquí el pensador propone un caso imaginario en donde un hombre de la actualidad afirma que es Guy Fawkes – conspirador católico inglés que planeó hacer explotar el palacio de gobierno-, posee el mismo carácter, tiene las mismas ideas, el mismo humor e incluso sabe antecedentes desconocidos para todos quienes han estudiado la vida de Fawkes. Postulado de esta manera podríamos decir que este hombre que dice ser Guy Fawkes posee los mismos estados mentales que quien realmente fue Fawkes. Para nosotros puede ser evidente que aquella persona que fue Guy Fawkes en el siglo XVII no es la misma que aquel hombre que en la actualidad dice serlo pero para quienes defienden el criterio psicológico no sería sino la misma persona, en tanto y en cuanto quien ahora dice ser Fawkes posee continuidad psicológica con el personaje del siglo XVII.

¿Por qué no decir que el hombre que reclama ser Fawkes, excepto quizás por lo que respecta a su cuerpo, se ha convertido en lo que Fawkes era en su tiempo? Según Williams, para responder a esto es que se ha introducido la importancia de la memoria, pues para poder distinguirnos de otras personas necesitamos de condiciones de identificación que sean propias de cada persona. La memoria sería ese aspecto relevante que nos proporcionaría evidencia para afirmar que fuimos testigos de un suceso o que realizamos una determinada acción.

Pero quizás esto no sea más que una trampa lógica. Concedido que, en cierto contexto, las expresiones “el hombre que hizo A”, “el hombre que vio S”, efectivamente individualizan, es lógicamente imposible que dos personas diferentes puedan recordar (correctamente) ser la persona que hizo A o vio S, pero no es lógicamente imposible que dos personas diferentes afirmen recordar ser este

hombre. (Williams, 1986: 20)

El ejemplo continúa cuando Williams postula un tercer sujeto, el cual es el hermano de quien afirma ser Fawkes. Dicho sujeto, al igual que su hermano, posee la convicción de ser Fawkes y las mismas características que su hermano rival, pues al igual que él posee el carácter, la personalidad, los deseos, las convicciones e incluso conoce los más íntimos sentimientos de Fawkes. En este caso, ¿qué diríamos al respecto? ¿Tendríamos que reconocer que él al igual que su hermano efectivamente es Guy Fawkes? Al parecer, para los defensores del criterio psicológico sí, pero esto es absurdo, pues no es posible que la misma persona esté en dos lugares diferentes al mismo tiempo. Si ambos fueran idénticos a Fawkes, ambos tendrían que ser idénticos entre ellos, lo cual es imposible.

El argumento presentado por Williams busca demostrar cómo es que la aplicación normal de un criterio mental necesariamente conlleva a un criterio corporal, ya que en situaciones como las expuestas en el ejemplo hacen que la única referencia más certera que los propios estados mentales sea la identificación con el cuerpo.

Williams hace una distinción entre acción y suceso (1986: 22). Estas se distinguen porque en una acción el sujeto se presenta como autor de dicha acción, mientras que en el segundo caso el sujeto puede ser solo un espectador. De esto último se sigue que recordar no necesariamente implica tener conocimiento directo de lo que se recuerda. Williams sostiene que los recuerdos son siempre recuerdos de un cuerpo haciendo X, es decir, no existiría recuerdo que no implique a un cuerpo haciendo una determinada acción, con lo cual podemos ver que de esta manera existiría una relación entre un estado mental y la necesidad de apelar al cuerpo. En el caso de un suceso, lo que aquí ocurre es que cuando recordamos un suceso (del cual no necesariamente somos los autores) lo que se recuerda es “un cuerpo X fue testigo de un suceso S”. De la misma manera que en el caso anterior, aquí se entrelazan el criterio psicológico y el corporal, pues al recordar recuerdo a un cuerpo presenciando un suceso.

Por otra parte, Williams sostiene que negar que la identidad personal se relaciona con la posesión de un cuerpo nos permitiría pensar que la misma persona puede residir en dos cuerpos diferentes (esto es lo que ocurriría con las dos personas que afirman ser

Fawkes). Es así como podemos concluir que apostar por uno de los sujetos que reclaman ser Fawkes no sería correcto porque si nos dirigimos a la evidencia, que en este caso es el cuerpo, nos daremos cuenta de que ninguno de los dos en realidad es quien reclama ser.

Si bien es cierto esta última objeción no refuta de manera absoluta el criterio psicológico, sí realiza una crítica importante, pues lo que aquí se sostiene es que sería inconcebible apelar sólo al criterio psicológico (puntualmente a la memoria) como necesario y suficiente para establecer la identidad personal, sino que existiría una implicación necesaria entre criterio psicológico y criterio corporal, ya que sin este último no podríamos hacer una referencia correcta de lo que es recordar.



3. Otros Criterios

Ante los criterios presentados en el capítulo anterior y su insuficiencia para resolver de una manera satisfactoria la pregunta por la persistencia es que en este capítulo se presentarán dos criterios alternativos que han sido tratados de manera similar a los anteriormente expuestos pero que podrían ofrecer una solución más satisfactoria para resolver la preocupación abordada a lo largo de todo este trabajo.

Como pudimos observar en el capítulo segundo, las concepciones tratadas para resolver el problema de la identidad personal no están exentas de objeciones. Cada una presenta falencias de las cuales debe hacerse cargo si deseamos encontrar las condiciones que sean necesarias y suficientes para que la identidad personal persista. Pese al pesimismo que pueda presentar esto, aún existen otros criterios que podrían satisfacer aquellas condiciones que quedan pendientes.

En la primera sección presentaré una teoría no reduccionista que sin sostener que somos esencialmente egos o almas inmateriales nos pone de manifiesto que sería un error entender que aquella entidad que definimos como persona sólo posee un soporte principal (físico o psíquico). Es por esta razón que expondré una de las concepciones en donde se presentan las condiciones de identidad de una persona como básicas e irreducibles. Para ello me basaré en Peter Strawson y su metafísica descriptiva, principalmente en su libro *Individuos*, en donde analiza el concepto de persona y busca dar cuenta de cómo es que dentro de la estructura del pensamiento y del lenguaje ordinario consideramos a las “personas” como entidades lógicamente primitivas por ser particulares básicos anteriores a la idea de conciencia individual.

En la segunda sección expondré un criterio donde se reconoce que una de las condiciones necesarias para comprender el concepto de persona, y con ello la identidad personal, debe comenzar por aceptar que las personas son determinadas por ser un organismo biológico, y que su persistencia en el tiempo se debe a la sobrevivencia de ellas como siendo un organismo vivo. En esta misma sección veremos cómo es que dicho criterio, conocido como animalismo, es capaz de soportar y resolver ciertas críticas que la tradición ha adjudicado algunos de los criterios tratados en este trabajo.

3.1.- La primitividad del concepto de persona

Peter Strawson en *Individuos*, realiza un estudio respecto de la manera en que nos referimos a nosotros mismos y cómo es que entendemos el concepto de persona. Parte desde un análisis del uso ordinario de esta palabra para terminar por establecer que una “persona” es un sujeto de experiencias al cual se le pueden adscribir dos tipos de predicados, a saber: los predicados de orden físico y los de orden psicológico.

Strawson da inicio al tercer capítulo de *Individuos* proponiendo dos interrogantes con las que trabajará e intentará responder en el cuerpo de su investigación, interrogantes que además servirán de evidencia para demostrar cómo es que ciertas teorías fracasan en su intento de explicar los usos de *yo*. Estas preguntas son:

- 1.- ¿Por qué se adscriben nuestros estados de conciencia a cosa alguna?
- 2.- ¿Por qué se los adscribe a la misma cosa que ciertas características corpóreas, una cierta situación física, etc.?

El estudio strawsoniano está enmarcado en la resolución de una preocupación que se ha mantenido a lo largo del tiempo -¿qué es el hombre?-. Para dar cuenta de esto sitúa su estudio dentro de una metafísica descriptiva en donde las personas son particulares básicos, es decir, son particulares que pueden identificarse sin hacer referencia a ningún otro tipo de particular anterior a ellos mismos. Strawson se ocupa de la forma en que las personas hablan de sí mismas y cómo es empleado el término *yo* dentro del lenguaje común. Luego contrasta dicha opción con dos teorías que a su parecer hacen referencia al *yo* de una manera incompleta e incongruente entre ellas.

Pensemos ahora en algunos modos en los que ordinariamente hablamos de nosotros mismos [...] Nos adscribimos acciones e intenciones (estoy haciendo, hice, haré esto); sensaciones (tengo calor, dolor); pensamientos y sentimientos (pienso, admiro, quiero esto); percepciones y recuerdos (veo esto, recuerdo eso). Los atribuimos, en dos sentidos, localización (estoy sobre el sofá) y actitud (estoy tumbado). (Strawson, 1989: 92)

Además de lo anterior, el filósofo londinense puntualiza que no solo nos adscribimos este tipo de características temporales, sino que además nos adscribimos otras de tipo más persistente, que tienen relación con nuestras características físicas y de cómo nos reconocemos: “yo tengo los ojos color verde”, “yo peso 80 kilos”, “yo soy de estatura pequeña”, etc. Este último género de características que nos adscribimos posee la particularidad que también se las adscribimos al género de los cuerpos materiales (que no son personas).

Uno de los problemas iniciales que se exponen en *Individuos* es aquel al cual Strawson intenta dar cuenta a lo largo del trabajo: ¿cómo distinguir entre uno mismo y lo que no es uno mismo? Una respuesta probable a esta interrogante es la posibilidad de apelar al rol que juega el cuerpo dentro del proceso de identificación, pues mediante la posesión de éste podemos reconocernos como personas. Sin embargo, esta no sería una solución real, pues apelar al cuerpo no es más que un hecho contingente de nuestra existencia, ya que es posible imaginar diferentes situaciones en las que podamos seguir teniendo experiencias sin la necesidad de poseer el mismo cuerpo. Si bien es cierto el papel que juega el cuerpo dentro de la experiencia perceptual de una persona es algo que no podemos negar, la posesión de éste no es suficiente para dar respuesta a la interrogante expuesta ni menos para dar una explicación certera de por qué poseemos el concepto de yo, el concepto de uno mismo.

La razón más importante que Strawson da para obviar la primacía del cuerpo y de la experiencia perceptual, no reside propiamente en el concepto ordinario de persona, sino en el argumento acerca de la experiencia, mediante el cual se desacredita el intento de partir “desde el propio caso”. (González, 1983: 93).

A partir de esta cita podemos darnos cuenta del rechazo que Strawson sostiene respecto del “enfoque egocéntrico”, pues este enfoque reconocería como válido el método de partir “desde mi propio caso” para dar cuenta de la experiencia perceptual de las demás personas. El enfoque egocéntrico predica que es válido partir desde nuestro propio caso, ya que lo que realmente conocemos son nuestras propias experiencias, y a causa de aquello es que podríamos conocer la de los demás. Strawson rechaza esto último, ya que dice que este enfoque incurre en una petición de principio al momento de suponer al inicio del

razonamiento lo que en realidad queremos comprobar (el concepto de las otras personas) (González, 1983:84).

De todo lo anterior podemos rescatar que dentro de nuestras expresiones por medio del lenguaje ordinario existe una copresencia de tipos de adscripciones de orden diferente. Por un lado tenemos aquellas que pueden ser satisfechas por medio de un criterio físico, a saber, porque tenemos de referente un cuerpo material que reconocemos. Pero por otra parte existe aquel tipo del cual no podemos predicar en base a un criterio físico, pues, para la adscripción de estados mentales o experiencias⁵ no existe un referente material que soporte dichos predicados.

En relación a las preguntas formuladas, Strawson analiza dos teorías diferentes que a la largo de su desarrollo han intentado dar una explicación de preocupaciones similares a las que son expuestas en *Individuos*. Las dos doctrinas a las que hace mención Strawson son remitidas a Descartes, por una parte, y a Wittgenstein (en su época intermedia) y a Schlick por otra parte. Para Strawson, ninguna de estas dos teorías daría una respuesta satisfactoria a la pregunta de por qué adscribimos nuestros estados de conciencia a la misma cosa que le adscribimos ciertas características corporales. Y esto se debería a que en ambas teorías se presenta un dualismo. En la propuesta de Descartes encontraríamos el dualismo clásico, aquel que establece que las personas estamos formadas de dos substancias diferentes e independientes entre sí, a saber, la *res cogitans* y la *res extensa*. Y en el caso de la segunda teoría, Strawson señala que el dualismo se presentaría cuando se habla de la posesión de un cuerpo frente a un no- sujeto. Esto último a partir de que esta doctrina negaría que los estados de conciencia sean poseídos por alguna entidad particular, sería un aspecto contingente el hecho de que los estados de conciencia sean tenidos por una persona. “Strawson atribuye tanto al cartesiano como al teórico de la no posesión el mismo error: sostener que hay dos usos de “yo”, en uno de los cuales denota algo que no denota el otro” (Muñoz, 2007: 78).

Strawson postula el concepto de persona de la siguiente manera:

⁵ Durante el desarrollo de este trabajo utilizaremos ambas expresiones indistintamente.

Lo que entiendo por el concepto de persona es el concepto de un tipo de entidad tal que, tanto predicados que adscriben estados de conciencia como predicados que adscriben características corpóreas, una situación física, etc., le son aplicados a un solo individuo de este tipo único. (Strawson, 1989: 96)

Este carácter primitivo que le atribuye Strawson al concepto de “persona” sería tal porque es anterior al concepto de cuerpo material o de una conciencia individual. Tanto las características corporales como los estados mentales deben su identidad a una entidad anterior a ellas mismas, esto es, a la “persona” de la cual son estados o experiencia, lo cual nos indicaría que la particularización de experiencias sería posterior al del concepto de “persona”. A partir de esto no sería un hecho contingente que nos atribuyéramos características de orden físico y estados de conciencia. Es más, si asumimos dicho razonamiento podemos dar respuesta a las interrogantes presentadas al principio. En otras palabras, para Strawson no sería correcto referirnos al concepto de persona como una conciencia encarnada o como un cuerpo animado, pues de lo contrario estaríamos sosteniendo un dualismo del tipo de los que él critica.

A continuación paso a detallar de manera breve una de las tesis que podemos extraer de todo el planteamiento strawsoniano, me refiero puntualmente a la tesis que dice que las experiencias deben su identidad al sujeto que las posee (Strawson, 1989: 100). Esto quiere decir que las experiencias son reconocidas como tales por ser poseídas necesariamente por una “persona”, en otras palabras, la identidad de las experiencias se debe necesariamente a la “persona”, que ha tenido dicha experiencia. Para Strawson, las cualidades y propiedades de individuación son de quienes las poseen, por ende no podrían ser lógicamente transferibles⁶ y no podría darse el caso en que existan experiencias sin sujeto (que las posea)⁷.

Retomando ahora la concepción strawsoniana del concepto de “persona”, es

⁶ Lo que quiero decir con lógicamente intransferible es que no podría darse el caso que una experiencia que haya sido tenida por un sujeto X pueda ser la misma que tenga un sujeto Y, es decir, la individuación de la experiencia necesariamente es de quien la tiene y no puede darse el caso que sea tenida por más de una persona.

⁷ Que es lo que en gran medida sostiene el teórico de la no posesión.

necesario comprender que para Strawson una persona no es un compuesto de dos entidades sino que más bien es una entidad a la cual se le pueden adscribir dos tipos de predicados, dentro de los cuales podemos diferenciar entre los M- predicados y los P- predicados. El primer tipo trata de aquellos que pueden adscribirse a todos los objetos materiales, incluyendo a las personas. Los segundos son aquellos que no pueden adscribirse a todos los cuerpos materiales, ya que se necesita de la posesión de conciencia para que puedan ser aplicados, por ejemplo, para adscribir acciones e intenciones, sentimientos y pensamientos, recuerdos y sensaciones, etc. (Strawson, 1989: 107).

La concepción del concepto de “persona” de Strawson “por un lado, permite la existencia de una posesión necesaria y no transferible lógicamente como fundamento para la posesión contingente y lógicamente transferible; y, por otro, admite la coexistencia de estados de conciencia junto con características corporales” (González, 1983: 97).

El concepto de “persona” tendría entonces características fundamentales que explican por qué esta teoría la podríamos clasificar dentro de las que apelan a criterios no reductivos de la identidad personal. Una “persona” es una entidad única, inanalizable y primitiva a la cual se le pueden adscribir dos tipos de predicados. Es inanalizable y primitiva porque es un concepto anterior al de conciencia individual, ya que para que podamos hablar de conciencia y de adscripción de predicados se necesita que previamente esté incorporado en nuestro esquema conceptual el concepto de “persona”, que sería este tipo de entidad que por sus características soporta los diferentes tipos de adscripciones. De esta manera, podemos ir evidenciando cómo es que nuestro lenguaje experiencial entrega herramientas para ir comprendiendo lo que es ser una “persona” en base a los predicados que nos autoadscribimos y a los predicados que somos capaces de adscribirle a los demás en tanto y en cuanto los reconocemos como “personas”. “El enfoque de Strawson descansa sobre la idea de que el concepto de persona representa un “universal de clase” (un Sortal universal). Así, en la medida de que es un universal de clase, proporciona un principio para distinguir y contar individuos particulares” (González, 1983: 98).

¿A qué conclusiones podemos llegar luego de comprender el esquema strawsoniano si lo enmarcamos dentro de la discusión de la identidad personal? La propuesta de Strawson es totalmente diferente a los criterios analizados en los capítulos anteriores, pues Strawson

aboga por la primacía del concepto de “persona”, por ende, este no podría ser analizado ni reducido a ningún tipo de criterio anterior. Tampoco sería correcto reducir nuestra identidad personal a ningún tipo de continuidad, ni menos vislumbrar a una persona como dos substancias diferentes que debe ser analizada distintamente dependiendo de cuál es la que predomina. El concepto de persona y con él su identidad personal no ha de analizarse ni como cuerpo ni como consciencia. En efecto, sería incorrecto- siguiendo la pauta strowsoniana- reducir a la persona a sólo una de estas dos dimensiones, pues esto sería insuficiente para comprender a una persona como un sujeto de experiencias que posee un cuerpo y estados mentales.

3.2 Animalismo

De acuerdo con el animalismo los seres humanos somos esencialmente animales. Esta teoría difiere de las anteriores principalmente porque niega que las personas estemos definidas por nuestros estados mentales o la relación que existen entre ellos. De esta manera se opone a la tesis presentada por Locke y también a todos los denominados neo-lockeanos que, pese a haber modificado y ampliado el criterio psicológico, siguen sosteniendo que la identidad personal está constituida por algún tipo de continuidad psicológica.

El animalismo sostiene que las personas son esencialmente animales, es decir, somos esencialmente animales humanos, y solo accidentalmente personas. Al sostener que las personas son esencialmente animales quiere decir que ellas no podrían existir, excepto como animales. Como todo el resto de los animales, las personas son organismos biológicos que constantemente cambian sus propiedades constitutivas, pues en el caso de las personas, las células de las cuales está constituido nuestro organismo son las que se van transformando y cambiando a lo largo del tiempo. De esta manera, la tesis del animalismo sostiene que las condiciones de identidad de una persona serían exactamente las mismas que las de cualquier otro animal, al igual que las condiciones de nuestra persistencia.

Un organismo debe tener constantemente nuevas partículas, reconfigurar y asimilarlos en su tejido vivo, y expulsar a los que ya no son útiles a la misma. La vida de un organismo que permite persistir y mantener su estructural característica pese a la rotación constante de la materia. (Olson, 2007: 28)

La tesis que presenta a las personas como esencialmente animales no debe ser confundida con el criterio físico, pues difieren ampliamente en lo que plantean. Por un lado, el criterio físico sostiene que las personas persistirían en el tiempo porque la condición de dicha persistencia está determinada por la continuidad de sus cuerpos o cerebros, mientras que el animalismo que reconoce la existencia de las personas como organismos vivos afirma que en ningún caso este organismo está constituido por las mismas partículas en diferentes tiempos, es decir, el organismo estaría en constante cambio y el soporte corporal no sería el mismo. A causa de esto, un organismo no podría ser igual a un trozo de materia, ya que mientras uno es uniforme y constante, el otro posee un ritmo constante pero de cambio.

La afirmación “las personas somos animales” deja algunas cuestiones abiertas o no muy bien resueltas. Por ejemplo, pueden darse casos en que existan personas que no sean necesariamente animales (robots, ángeles o dioses). Si sólo nos reconocemos como accidentalmente personas, el concepto de persona aquí asumido daría espacio para la existencia de personas no humanas, de la misma forma que puedan existir animales humanos que no sean personas, como sería el caso de los embriones y fetos o de los seres humanos en estado vegetativo.

Dentro de la teoría animalista podríamos distinguir entre dos tipos de postulados. Se le denomina “animalidad orgánica” a la idea que sostiene que dado que “X es un animal, X, existe en un tiempo T1, e Y existe como idéntico de X en un tiempo T2, Y es idéntico a X, si y sólo si, Y sigue los procesos de vida previamente experimentados por X” (Olson, 2016), de esto último se puede sostener que para reconocer como idénticos a X e Y es necesario que el organismo se haya mantenido con vida. Olson y van Inwagen son dos teóricos que podríamos enmarcar dentro de esta división. En donde la muerte del organismo constituirá el fin de su existencia.

Por otra parte y en contraposición con los anteriores, encontramos a quienes defienden la “animalidad somática” quienes niegan que estar vivos sea una condición necesaria para poseer identidad personal, pues un animal humano es un objeto funcional que debe su persistencia en gran medida a cómo se ha originado y a la formación de su estructura. Esta concepción podría graficarse así: “dado que X es un animal, X, existe en un

tiempo T1, e Y existe como idéntico a X en un tiempo posterior T2, sí y sólo sí Y retiene un grado suficiente de la estructura de vida de X” (Olson, 2016).

Esta distinción podría verse reflejada principalmente en lo que aceptamos y entendemos como personas, ya que mientras que para unos podríamos considerar la muerte como fin de la existencia, para otros esto no sería ni siquiera influyente en nuestro reconocimiento como personas. Además, este debate se podría ilustrar al considerar, por ejemplo, a los fetos humanos no nacidos: ¿cabría reconocerlos como personas?

El animalismo, al igual que los demás concepciones presentadas, no está exento de objeciones. Sin embargo, logra dar una respuesta más intuitivamente correcta a muchas de las objeciones que fueron presentadas para intentar demostrar las fallas de los criterios físicos y psicológicos. Comprometerse de manera radical con alguno de los criterios es una acción de la que debemos hacernos responsables. Aunque en lo que sigue presentaré alguna de las ventajas que presenta en animalismo esto no quiere decir que se termine la discusión o que este sea el único y más adecuado criterio para establecer la identidad personal, pero por lo menos es un candidato más virtuoso que los anteriores en el asunto aquí tratado.

Una de las objeciones más comunes que se pueden realizar al criterio psicológico es que parece implicar que una entidad que es reconocida como persona deja de ser tal en cuanto sus estados mentales dejan de presentar un funcionamiento regular. Junto con ello también tendríamos que asumir que nada que no tenga estados mentales puede ser reconocido como una persona. Por ello, ni los embriones, ni los fetos, ni las personas adultas que se encuentran en un estado vegetativo o con pérdida de memoria serían personas. Al asumir el animalismo este asunto queda resuelto, ya que si aceptamos que la identidad de una persona es la identidad de un organismo, no sería problemático asumir que una persona en sus primeros momentos de existencia fue un embrión, luego un feto, luego un niño y que en una situación posible que ocurra el cese del funcionamiento del cerebro, esto no será razón para establecer que dicho ser humano ha dejado de ser persona.

Por otra parte, casos como el de trasplante de cerebro podrían ser resueltos de alguna manera al asumir el animalismo, ya que éste plantea que si, por ejemplo, el cerebro del señor X fuese extraído de su cuerpo y trasplantado al cuerpo del señor Y, en ningún

caso esto sería equivalente a sostener que quien ahora se encuentra en el cuerpo del señor Y es en realidad X y que quien era el señor X ahora no sería una persona. Esto último es lo que se desprende si asumimos el criterio psicológico pero no así si lo hacemos con el animalismo, pues en dicho caso deberíamos afirmar todo lo contrario. Si las personas somos organismos y funcionamos como tales, el resultado del trasplante de cerebro tendría como consecuencia que quien se encuentra en el cuerpo del señor X es el señor X, ya que el hecho de que no posea un órgano y que no posea la capacidad de desplegar sus estados mentales no hace que el señor X deje de ser quien es ni menos que deje de ser reconocido como una persona. Mientras que el señor Y, al recibir el cerebro del señor X, tampoco deja de ser quien es, ya que así como le han trasplantado un cerebro podrían trasplantarle cualquier otro órgano del cuerpo, lo cual en ningún caso sería relevante para su identidad como persona.

Finalmente, quisiera dejar en evidencia que el criterio animalista no está exento de objeciones, pues una de las más frecuentes al sostener que una persona es un organismo vivo es que no existe un acuerdo respecto de cuáles serían las condiciones de identidad que definen a un organismo, porque al parecer el hecho de que un organismo vivo esté en constante cambio no sería consistente con el asumir que a dicho organismo lo determina las células por las que está compuesto, ya que éstas serían diferentes en cada instante de tiempo. Este asunto no se ha resuelto para la satisfacción de todos, por lo que se critica que la teoría animalista sería una teoría muy amplia y que no resolvería en absoluto el problema de la identidad personal. Sin embargo, para muchos otros esta sería la teoría más razonable para definir las condiciones de identidad de las personas y su persistencia en el tiempo.

Conclusión

La discusión respecto de la identidad personal es una de las más interesantes en el ámbito filosófico. Como pudimos observar en el desarrollo de este trabajo los criterios que se han planteado para establecer las condiciones que son necesarias y suficientes para la persistencia de una persona conforman un abanico de posibilidades en donde podemos enmarcarnos dependiendo de lo que más se acomode respecto de nuestras creencias, intuiciones y argumentos.

La persistencia de la identidad personal está directamente relacionada con otro asunto que es igualmente importante, me refiero específicamente al concepto de persona. Fue Locke quien propuso estudiar qué es aquello que se entiende y reconoce como una persona para luego dar paso al estudio respecto de las condiciones que hacen a dicha persona ser la misma a lo largo del tiempo. Las respuestas para estas preguntas se han desplegado de las formas más diversas. Mientras unos reconocen que lo que hace ser a una persona una y la misma en dos períodos diferentes de tiempo es su cuerpo, otros establecen que son los estados mentales de los individuos. Ambas respuestas están enmarcadas dentro de los criterios reductivos de la identidad personal, ya que para dichos criterios no existe una necesidad de apelar al concepto de persona para establecer la identidad personal.

Como fue expuesto, los criterios reductivos de la identidad personal presentan diversas objeciones de las que deben hacerse cargo si es que desean convertirse en el criterio definitivo que establezca la identidad personal. Es a causa de estas objeciones que los criterios reductivos han debido irse sofisticando y modificándose y adecuándose a los diversos contraejemplos que en ambos casos se han presentado.

Por otra parte, los criterios expuestos en el tercer capítulo presentan algunas virtudes por sobre los criterios reductivos, ya que son capaces de resolver de una manera más adecuada ciertas objeciones que tradicionalmente se les han presentado a los criterios reductivos. Comprometerse con uno u otro criterio es una acción de la cual debemos hacernos cargo. Es por ello que en este trabajo se han presentado de manera expositiva los diferentes criterios. Si bien es cierto la tendencia está orientada a explicitar las virtudes de lo que denominé en el tercer capítulo como “otros criterios” por sobre los criterios reductivos, esto no quiere decir que aquí se defiende de manera definitiva. Solo lo hago

mientras no exista, a mí parecer, mejores alternativas y con la ambición de poder desarrollar y trabajar este asunto en mayor profundidad en futuras investigaciones.

La importancia de la identidad personal no radica solamente en su interés metafísico, sino que además en sus consecuencias prácticas para la vida cotidiana. Algunos de los asuntos de los que intenta dar cuenta la identidad personal tienen relación con el hecho de atribuirle el carácter de ser persona a determinados individuos dependiendo de las condiciones que presente, por ejemplo, ¿un feto presenta las condiciones para ser considerado una persona? Seguido de esto se puede desplegar una discusión entorno a la legalización del aborto, ya que lo que muchos intentan establecer es cuándo una persona comienza a existir y cuando deja de hacerlo. Pese a la sorpresa de muchos, el mundo filosófico tienen mucho más que decir al respecto de lo que generalmente se cree.

A partir de todo lo expuesto en este trabajo no queda más que decir que el problema de la identidad personal a través del tiempo es un asunto del cual aún se tiene mucho que decir, ya que mientras existan individuos que estén dispuestos a intentar esclarecer dicha problemática, los criterios, las posibilidades y las concepciones serán siempre un nuevo punto de partida.

Investigar respecto de los criterios constitutivos de la identidad personal a través del tiempo ha sembrado muchas otras interrogantes que pretendo resolver en investigaciones futuras. Por lo pronto y mediante las páginas que anteceden a ésta he ofrecido un informe expositivo respecto de las concepciones y criterios más importantes para el tema tratado.

BIBLIOGRAFÍA

Alvarado, José Tomás. 2016. "Identidad personal y ontología de persona". *Universitas Philosophica*.66: 76-112.

Benito, Óscar. 2003. "El problema de la identidad personal en la filosofía analítica". *Revista de Filosofía*. 28: 67- 83.

Benito, Óscar. 2015. "Ser o no ser: esa no es la cuestión: la posibilidad de la indeterminación de la identidad personal". *Cuadernos de Filosofía*. 33: 67-77.

Bordes, Montserrat. 1998. "Filosofía en clave de ciencia ficción: las personas y sus condiciones de supervivencia en el tiempo". *Teorema*. XVII/2: 59-75.

Connee, Earl y Sider, Theodore. 2013. *Acertijos de la existencia: un paseo guiado por la metafísica*. Madrid: Alianza Editorial.

Cuypers, Stefaan. 2008. "Hacia una concepción no atomista de la identidad personal". *Anuario Filosófico*. 26: 223-248.

Descartes, René. 1987. *Meditaciones Metafísicas*. Madrid: Editorial Gredos.

Garrett, Brian. 2010. *¿Qué es eso llamado metafísica?* Madrid: Alianza Editorial.

González, Wenceslao. 1983. "La primitividad lógica del concepto de persona". *Anales de Filosofía*. 1: 79-118.

Locke, John. 1956. *Ensayo sobre el entendimiento humano*. México: Fondo de Cultura Económico.

McGinn, Colin. 2000. *Logical Properties*. New York: Oxford.

Muñoz, María Teresa. 2007. "El concepto de persona. Una relectura de la propuesta de P.F. Strawson". *Revista de Filosofía*. 32: 73-87.

Noonan, H. 1991. *Personal Identity*. New York: Routledge.

Olson, Eric T. 2016. "Personal Identity", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Spring 2016 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = <<https://plato.stanford.edu/archives/spr2016/entries/identity-personal/>>.

Parfit, Derek. 2004. *Razones y personas*. Madrid: Editorial Machado.

Perry, John. 1984. *Diálogo sobre la identidad personal y la inmortalidad*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas.

Rodríguez, Mariano. 2003. *El problema de la identidad personal*. Madrid: Biblioteca Nueva.

Sanfelix, Vicente. 1994. “Las personas y su identidad”. *Anales del Seminario de Metafísica*. 28: 258-253.

Strawson, Peter. 1989. *Individuos*. Madrid: Taurus.

Thomson, Judith y Parfit, Derek. 2008. “Personal Identity”. En *Contemporary Debates in Metaphysics*, Sider, Hawthorne, Zimmerman (eds) pp. 155-208. Blackwell Publishing.

Williams, Bernard. 1986. *Problemas del Yo*. México: Universidad Autónoma de México.

